



MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL (PEEN), DESIGNACIÓN DE PERITOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA "CONTRATACIÓN DE OBRAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROYECTOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en el salón de reuniones de **Edesur Dominicana, S. A. (EDESUR)**, ubicado en el segundo piso de la Torre Serrano, situada en la Av. Tiradentes, esq. Calle Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez Núm. 47, Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria la reunión del Comité de Contratación Pública de EDESUR con la asistencia de todos sus miembros de conformidad a lo previsto por la Ley Núm. 47-25 sobre contratación pública, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025) y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto Núm. 52-26 del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), a saber: **José Luis Actis**, Gerente General y Presidente del Comité, **Jhorlenny Rodríguez**, Directora de Servicios Jurídicos, **Carlos José Santos De Jesús**, Gerente de Planificación, actuando en nombre y representación de **Yemmis Mercedes Guzmán Felipe**, Directora de Planificación y Control de Gestión, en virtud del poder especial de representación de fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); **Leonel De Jesús Peña Pérez**, Director Financiero, y **Cheila Yarine Alcántara Medina**, Especialista de Acceso a la Información, actuando en nombre y representación de **Ana Isabel Rojas Fortuna**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI), mediante poder especial de representación de fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

El señor **José Luis Actis**, Gerente General de EDESUR y presidente del Comité de Contratación Pública, en lo adelante (el "Comité"), inició la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Conocer y revisar el expediente administrativo del requerimiento suscrito por la **Dirección de Gestión de Proyectos** y aprobar el inicio de procedimiento, según corresponda.

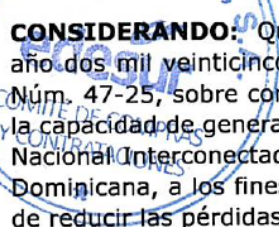
SEGUNDO: Decidir la modalidad del procedimiento de selección, mediante el que se llevará a cabo esta contratación, de acuerdo con las Resoluciones Núm. PNP-01-2025 y PNP-01-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, el Decreto Núm. 517-25 y la normativa vigente en materia de compras y contrataciones públicas, la Ley Núm. 47-25, sobre contratación pública, la adquisición de bienes, servicios y obras.

TERCERO: Designar a los peritos que realizarán las evaluaciones periciales correspondientes, en atención a los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Específicas.

CUARTO: Conocer, revisar y aprobar las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Específicas que regirá el procedimiento.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por la dirección supra indicada y la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP), este Comité de Contrataciones Públicas está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de las interrupciones eléctricas recurrentes que han afectado a diversos sectores del país, el Poder Ejecutivo declaró de "emergencia nacional" las compras y contrataciones vinculadas al sector eléctrico, orientadas a incrementar la capacidad de generación, reducir la inestabilidad del servicio eléctrico, suplir la demanda y fortalecer la red de distribución eléctrica.



CONSIDERANDO: Que, en efecto, mediante el Decreto Núm. 517-25, de fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se declaró de emergencia nacional, en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 47-25, sobre contratación pública, la adquisición de bienes, servicios y obras destinados a incrementar la capacidad de generación, reducir la inestabilidad de la red eléctrica, suplir la demanda del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) y fortalecer los mecanismos de almacenamiento de energía en la República Dominicana, a los fines de garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del suministro eléctrico, así como de reducir las pérdidas técnicas y no técnicas de las empresas distribuidoras de electricidad.

CONSIDERANDO: Que el sistema de distribución presenta actualmente circuitos con un alto volumen de pérdidas técnicas y no técnicas de energía, así como circuitos sobrecargados, que ponen en riesgo el correcto funcionamiento del sistema y limita la capacidad de respuesta ante un incremento en la demanda o posibles fallas en la infraestructura, generando interrupciones frecuentes y riesgos para la seguridad ciudadana y la protección de bienes públicos y privados.

CONSIDERANDO: Que dichas deficiencias impactan de manera directa a sectores estratégicos de alto consumo y relevancia social, incluyendo hospitales, centros educativos, zonas industriales, áreas turísticas y comunidades de gran densidad poblacional, lo que incrementa el riesgo de afectación a la salud de la población, a la actividad económica y a la seguridad pública.


CONSIDERANDO: Que, como resultado de lo antes expuesto, mediante la Solicitud de Pedido (SOLPED) que consta en el expediente administrativo de la necesidad, se solicitó **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROYECTOS - PLAN DE EMERGENCIA SECTOR ELÉCTRICO**, por un monto referencial de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$717,804,142.39)** con ITBIS incluido.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Finanzas emitió la Certificación de Existencia de Fondos Núm. **DF-CF-0083-2026**, por un monto de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$717,804,142.39)** con ITBIS incluido, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que una vez verificada la disponibilidad presupuestaria para la **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROYECTOS - PLAN DE EMERGENCIA SECTOR ELÉCTRICO**, el requerimiento fue aprobado por la Gerencia General en fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: Que, sobre el órgano competente para conocer de estos casos, la Ley Núm. 47-25 establece lo siguiente: "Artículo 18 -comités de contrataciones públicas-, numerales 1, 2 y 8: Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes: 1. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente. 2. Aprobar mediante resolución motivada el uso de algunas de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección previstos en la presente ley. y 3. Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que, respecto a los integrantes del Comité, el artículo 19 de la Ley Núm. 47-25 puntualiza que: "Cada Comité de Contrataciones Públicas estará integrado por los cinco (5) miembros siguientes: 1) La máxima autoridad administrativa de la institución contratante, o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; 2) El titular del área administrativa financiera o su equivalente; 3) El titular del área jurídica de mayor jerarquía o su equivalente; 4) El titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional o su equivalente; 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública o su equivalente en materia de libre acceso a la información".





CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a las disposiciones del numeral 3, del artículo 18 y de los artículos 84 y 90 de la Ley Núm. 47-25, para la contratación que nos ocupa resulta necesario designar los peritos que participaran en la elaboración de las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Específicas que regirá el procedimiento y evaluarán las ofertas que serán recibidas en el marco de la contratación, en consecuencia atendiendo a la capacidad y experiencia y el cumplimiento del perfil adecuado de estos por lo que han sido designados los señores:

Nombres y apellidos	Posición	Área de Peritaje
Yajaira Indira Pérez Sánchez	Encargada Gestión de Seguros	Perito Legal
Nerianny Valentina Alcántara Pérez	Coordinadora Financiera	Perito Financiero
Bronfy Novas Pérez	Gerente de Obras de Redes	Perito Técnico
Evelyn Calderón	Coordinadora Calidad de Obras y Materiales	Perito Técnico
Breilly Javier Muñoz Mejía	Coordinador de Ingeniería	Perito Técnico
Orlando de Dios Corporán	Encargado de Obras	Perito Técnico
Juan Alberto Siri Martínez	Coordinador de Planificación	Perito Técnico

CONSIDERANDO: Que sobre la responsabilidad de evaluación de las ofertas el artículo 124 y párrafo de la Ley Núm. 47-25 indica que: “Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, tanto en la primera como en la segunda etapa de evaluación, deberán presentar informes motivados en donde se justifiquen los resultados a los que arriben”. “Párrafo I.- Los informes de los peritos evaluadores deberán contar con una evaluación de los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas y, en adición, deberán presentarse las recomendaciones para que la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 68 de la presente ley, tome una decisión sobre la habilitación, adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento de contratación”.

CONSIDERANDO: Que así mismo, el artículo 91 del Decreto Núm. 52-26 ha establecido que: “La designación de los peritos debe constar mediante acto administrativo motivado emitido por el Comité de Contrataciones Públicas (...)”.

CONSIDERANDO: Que los informes periciales elaborados por los peritos evaluadores deberán presentarse por escrito, firmados y fechados, y contener los elementos señalados en el artículo 118 del Decreto Núm. 52-26.

CONSIDERANDO: Que, en torno a la formalización de las decisiones que constarán en este acto, la Ley Núm. 47-25 ha dictado: “Artículo 25 -actos administrativos-: Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes (...)”.

CONSIDERANDO: Que, dentro de los compromisos de EDESUR se encuentra el garantizar que las contrataciones que realice la empresa estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 47-25 y el Decreto Núm. 52-26 y que, en ese orden, este Comité ponderó la documentación que conforma el expediente administrativo que fundamenta la necesidad y la evidencia de apropiación presupuestaria, considerándolo conforme para dictar las decisiones que se adoptan a continuación.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de fecha veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), sobre contratación pública.

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), que establece el Reglamento de Aplicación de la ley sobre contratación pública.

VISTO: El Manual Procedimientos de Excepción, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Instructivo de Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Decreto Núm. 517-25 emitido por el presidente Luis Abinader el ocho (8) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al años dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

VISTA: La Solicitud de Pedido (SOLPED), comunicación interna de la necesidad y el informe justificativo del área requirente.

VISTO: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida por la Dirección de Finanzas.

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Especificaciones para la **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROYECTOS - PLAN DE EMERGENCIA SECTOR ELÉCTRICO.**

VISTO: Los anexos correspondientes al proceso de contratación, para la **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROYECTOS - PLAN DE EMERGENCIA SECTOR ELÉCTRICO.**

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el área requirente, el Comité ha decidido adoptar las siguientes decisiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento de contratación, para la **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROYECTOS - PLAN DE EMERGENCIA SECTOR ELÉCTRICO**, bajo la modalidad de **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL (PEEN)**.

SEGUNDO: APROBAR las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Específicas, para el **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL (PEEN)**, relativo a la **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROYECTOS - PLAN DE EMERGENCIA SECTOR ELÉCTRICO**, realizados por los peritos designados referidos en el cuerpo de la prente Acta.

TERCERO: DESIGNAR los siguientes peritos, para la evaluación preliminar y definitiva de las ofertas técnicas, y posterior recomendación de adjudicación, si aplica, a través de informe pericial, debidamente motivado:

Nombres y apellidos	Posición	Área de Peritaje
Yajaira Indira Pérez Sánchez	Encargada Gestión de Seguros	Perito Legal
Nerianny Valentina Alcantara Perez	Coordinadora Financiera	Perito Financiero
Bronfy Novas Pérez	Gerente de Obras de Redes	Perito Técnico
Evelyn Calderón	Coordinadora Calidad de Obras y Materiales	Perito Técnico
Brelly Javier Muñoz Mejía	Coordinador de Ingeniería	Perito Técnico
Orlando de Dios Corporán	Encargado de Obras	Perito Técnico
Juan Alberto Siri Martínez	Coordinador de Planificación	Perito Técnico

CUARTO: APROBAR las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Específicas, para el **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL (PEEN)**, relativo a la **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROYECTOS - PLAN DE EMERGENCIA SECTOR ELÉCTRICO.**

QUINTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP), a notificar esta acta a los peritos designados por el Comité, publicar este acto administrativo y cualquier otro relacionado a la contratación, y la convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal Web de la institución.

SEXTO: ORDENAR al área requirente a que, en un plazo no mayor de un (1) mes calendario, contados a partir de la satisfacción de la necesidad, presenten a la máxima autoridad un informe motivado de rendición de

Handwritten signatures and initials on the right margin.

cuentas sobre la contratación realizada y el gasto público vinculado, para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República; dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 157 del Decreto Núm. 52-26.


Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)**.




José Luis Actis
Gerente General




Jhorlenny Rodríguez
Directora de Servicios Jurídicos



Carlos José Santos De Jesús
en representación de
Yemmis Mercedes Guzmán Felipe
Directora Planificación y Control de
Gestión



Leonel De Jesús Peña Pérez
Director Financiero



Cheila Yarine Alcántara Medina
en representación de
Ana Isabel Rojas Fortuna
Responsable Oficina Libre Acceso a la
Información

No hay más nada escrito.

